INVITACION PÚBLICA Nro. MIN-36-2025

PARA PRESENTAR OFERTAS PARA: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA: El Municipio de San José de la Montaña, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de la Montaña, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior al presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas de cara a la ejecución del programa, proyecto o contrato de la entidad, así como ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el SECOP II.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DE ACUERDO A LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN EL ESTUDIO PREVIO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

FICHA TECNICA LA CANTIDAD DE VIVERES PARA ENTREGAR EN EL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPA COMUN *KG	KILO	250
2	PAPA CRIOLLA*KG	KILO	150

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

3	YUCA*KG	KILO	90
4	FRUTA VARIADA*KG	KILO	210
5	CEBOLLA HUEVO*KG	KILO	60
6	HABICHUELA*KG	KILO	50
7	TOMATE DE ALIÑO*KG	KILO	140
8	LECHUGA * UNIDAD	UNIDAD	30
9	REPOLLO*KG	KILO	30
10	LIMON*KG	KILO	30
11	CILANTRO*KG	KILO	15
12	PLATANO VERDE*KG	KILO	120

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

13	PLATANO PINTON*KG	KILO	120
14	PLATANO MADURO X KILO	KILO	120
15	BANANOS*UNIDAD	UNIDAD	500
16	ZANAHORIA*KG	KILO	100
17	GUINEO *KG	KILO	40
18	AUYAMA *KG	KILO	55
19	PEPINO COHOMBRO*UNIDAD	UNIDAD	80
20	CEBOLLA DE RAMA	KILO	15
21	PIMENTON	KILO	15
22	AJO	UNIDAD	36
23	COSTILLA DE CERDO KILO	KILO	100

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

24	CHICHARRON - CARNE CERDO*KG	KILO	100
25	PECHUGA DE POLLO * UNIDAD	UNIDAD	100
26	CARNE RES (PARA SANCOCHO)*KG	KILO	100
27	CARNE CERDO*KG	KILO	100
28	MUSLO DE POLLO*UNIDAD	UNIDAD	500
29	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	60
30	CHORIZOS MARCA RECONOCIDA*UNIDAD	UNIDAD	650
31	SALCHICHON MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	20
32	LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA*1000 ML	LITRO	50
33	ARROZ * 500 GM	LIBRA	1000
34	HUEVOS - CANASTA * 30	CANASTA * 30	150

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

35	ACEITE X3 LITROS	LITRO	70
36	AZUCAR X KILO	KILO	50
37	PANELA X PAR	PAR	120
38	ARVEJA X LIBRA	LIBRA	80
39	FRIJOL KILO	KILO	80
40	SAL X KILO	KILO	40
TOTAL	MANTEQUILLA X CAJA KILO	KILO	5

Los víveres serán distribuidos y entregados en tres entregas

FICHA TECNICA

PRESUPUESTO OFICIAL

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

PRESUPUESTO OFICIAL

SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPA COMUN *KG	KILO	250	$ 3.026	$ 756.500
2	PAPA CRIOLLA*KG	KILO	150	$ 9.363	$ 1.404.375
3	YUCA*KG	KILO	90	$ 6.883	$ 619.425
4	FRUTA VARIADA*KG	KILO	210	$ 8.755	$ 1.838.550
5	CEBOLLA HUEVO*KG	KILO	60	$ 7.605	$ 456.300
6	HABICHUELA*KG	KILO	50	$ 8.098	$ 404.875
7	TOMATE DE ALIÑO*KG	KILO	140	$ 6.335	$ 886.900
8	LECHUGA * UNIDAD	UNIDAD	30	$ 5.160	$ 154.800
9	REPOLLO*KG	KILO	30	$ 6.958	$ 208.725
10	LIMON*KG	KILO	30	$ 8.805	$ 264.150
11	CILANTRO*KG	KILO	15	$ 24.800	$ 372.000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

17	GUINEO *KG	KILO	40	$	4.505	$ 180.200
18	AUYAMA *KG	KILO	55	$	5.010	$ 275.550
19	PEPINO COHOMBRO*UNIDAD	UNIDAD	80	$	3.820	$ 305.600
20	CEBOLLA DE RAMA	KILO	15	$	7.615	$ 114.225
21	PIMENTON	KILO	15	$	12.600	$ 189.000
22	AJO	UNIDAD	36	$	1.800	$ 64.782
23	COSTILLA DE CERDO KILO	KILO	100	$	25.990	$ 2.599.000
24	CHICHARRON - CARNE CERDO*KG	KILO	100	$	28.695	$ 2.869.500
25	PECHUGA DE POLLO * UNIDAD	UNIDAD	100	$	20.398	$ 2.039.750
26	CARNE RES (PARA SANCOCHO)*KG	KILO	100	$	27.280	$ 2.728.000
27	CARNE CERDO*KG	KILO	100	$	23.370	$ 2.337.000
28	MUSLO DE POLLO*UNIDAD	UNIDAD	500	$	1.984	$ 992.000
29	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	60	$	12.300	$ 738.000
30	CHORIZOS MARCA RECONOCIDA*UNIDAD	UNIDAD	650	$	1.476	$ 959.400

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

31	SALCHICHON MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	20	$	10.455	$ 209.100
32	LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA*1000 ML	LITRO	50	$	4.059	$ 202.950
33	ARROZ * 500 GM	LIBRA	1000	$	2.357	$ 2.357.000
34	HUEVOS - CANASTA * 30	CANASTA * 30	150	$	20.295	$ 3.044.250
35	ACEITE X3 LITROS	LITRO	70	$	28.290	$ 1.980.300
36	AZUCAR X KILO	KILO	50	$	5.904	$ 295.200
37	PANELA X PAR	PAR	120	$	6.150	$ 738.000
38	ARVEJA X LIBRA	LIBRA	80	$	33.210	$ 2.656.800
39	FRIJOL KILO	KILO	80	$	9.840	$ 787.200
40	SAL X KILO	KILO	40	$	2.460	$ 98.400
TOTAL	MANTEQUILLA X CAJA KILO	KILO	5	$	26.568	$ 132.840
			TOTAL			**$39.590.897**

VALOR EN LETRAS	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L**

COMPRAS PUBLICAS LOCALES: En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, y de su Decreto Reglamentario 248 de 2021, se recuerda a los proponentes que las entidades estatales encargadas de adquirir alimentos con recursos públicos deben garantizar que, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de los productos alimentarios adquiridos provengan de pequeños productores locales, pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Esta normativa tiene como finalidad impulsar el desarrollo rural, fortalecer los circuitos cortos de comercialización, promover la seguridad y soberanía alimentaria, así como fomentar la compra directa a productores campesinos. Igualmente, facilita mecanismos como el pago contra entrega, e insta a las entidades públicas a priorizar la compra local en los procesos de abastecimiento, incluidas aquellas que ejecutan programas sociales con destinación alimentaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a los futuros proveedores que participen en el presente proceso contractual cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) 'ESTEBAN VELÁSQUEZ RESTREPO' DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA", que incorporen dentro de su propuesta la estrategia, relacionamiento y compromiso de compra a pequeños productores locales, conforme a la Ley 2046 de 2020, así como los mecanismos que implementarán para asegurar su cumplimiento.

Se resalta que el Municipio de San José de la Montaña, ubicado en la subregión Norte del Departamento de Antioquia, cuenta con una economía basada principalmente en la ganadería y la agricultura, con presencia significativa de familias campesinas dedicadas a la producción de alimentos. Por tanto, se invita a los proponentes a priorizar la adquisición de víveres a productores del municipio y de zonas rurales cercanas, contribuyendo así al fortalecimiento económico y social del territorio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015- Decreto 1860 de 2021
Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de MINIMA CUANTIA. Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.

✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.

✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co, En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Contingencias técnicas locales en la entidad

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la operatividad de la Administración Municipal de San José de la Montaña, tales como fallas eléctricas, interrupciones del servicio de internet, daños en los equipos electrónicos o tecnológicos institucionales, o cualquier otra afectación física o tecnológica que impida la continuidad normal del proceso de contratación en cualquier etapa, la entidad podrá adoptar medidas temporales como expedir Adendas para modificar el cronograma de acuerdo al ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones Decreto 1082 de 2015.***

La entidad documentará dichas contingencias mediante actas internas, certificaciones de operadores de servicios (si aplica), a fin de que pueda verificarse la causal de afectación.

En estos eventos, cualquier comunicación formal relacionada con el proceso podrá enviarse al correo institucional: contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co, el cual quedará habilitado para recibir observaciones, aclaraciones, subsanaciones o recursos, durante el tiempo en que subsista la situación anómala.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad publique el respectivo documento en el SECOP II, una vez se restablezcan los medios tecnológicos y administrativos necesarios, garantizando así el principio de publicidad y el derecho de todos los interesados a participar en condiciones de igualdad.

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

Los principios que rigen el presente proceso de selección, son los consagrados en el artículo 209 Constitucional, en concordancia con los estipulados en los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1993.

La Ley 1474 de *2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"*

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007, acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El presente proceso cuenta con los estudios previos exigidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y los que hacen parte integral del mismo.

Limitacion Mipymes

Tener presente del Decreto 1082, su **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

DATOS DEL PROCESO

A. PRESUPUESTO: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($39.590.897), con cargo al CDP 00622 del 05 de diciembre de 2025 CLASIFICADOR N° 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA,, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

GASTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS: En la Secretaria de Hacienda se informará a los diferentes oferentes los Gastos legales y Tributarios, al correo hacienda@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

el Municipio realizará las respectivas deducciones de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal a los que hubiera lugar, dependiendo del régimen del futuro contratista, descritos en la siguiente tabla: (se citan de manera enunciativa).

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Estampilla para la justicia familiar superior. quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V.	2%	2%
Rete Ica	1%	1%

Ampliar información del estatuto tributario http://www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co/buscar?q=acuerdo

B. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista por actas de avance de acuerdo a los recursos que disponga la entidad, Con previa certificación a entera satisfacción del supervisor del contrato, anexando los pagos de aportes a seguridad social y parafiscal del mes correspondiente, actas de entrega y los informes, y factura detallando el objeto del contrato, NIT de la entidad, lista de productos entregados y su valor.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del contrato es de siete (07) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

MODALIDAD DE SELECCIÓN. Corresponde a la definida en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2.015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto; cuyas reglas se determinan

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

FORMA DE EVALUACIÓN: La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 A. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 B. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 C. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 A. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 B. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 C. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5. REQUISITOS HABILITANTES			
5.1 CAPACIDAD JURIDICA			
	PERSONA NATURAL		**PERSONA JURIDICA**
1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y cotización anexo (1,3) formato propuesta	1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica anexo(1, 3) formato propuesta
2	Fotocopia de la cédula persona natural	2	Fotocopia cédula Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT, actividad económica- CIIU, vigente. El RUT con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo 2, Título 1, Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.	3	Copia del Registro Único Tributario- RUT, actividad económica- CIIU, vigente. El RUT con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo 2, Título 1, Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

4	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	4	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
5	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado anexo (2) formato propuesta	5	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado anexo (2) formato propuesta
6	Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 60 días.	6	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar. No inferior a 60 días.
7	Copia de Libreta Militar para hombres menores de 50 años	7	Copia de Libreta Militar para hombres menores de 50 años
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx	8	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la empresa y el representante legal vigente. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
9	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC vigente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	9	Certificado medidas correctivas Representante Legal. vigente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10	Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. vigente. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	10	Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Representante Legal vigente. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM vigente. https://www.redam.gov.co/	11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM - Representante Legal vigente. https://www.redam.gov.co/

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

12	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General. vigente https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	12	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la empresa y el representante legal vigente https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
13	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. artículo 94 del Decreto 019 de 2012, vigente. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	13	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. artículo 94 del Decreto 019 de 2012 de la empresa y el representante legal vigente. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
14	Tarjetas profesionales con constancia de vigencia (cuando aplique)	14	Tarjetas profesionales con constancia de vigencia (cuando aplique)
15	Formato único de Hoja de Vida Persona Natural.	15	Formato único de Hoja de Vida **Persona Jurídica.**
16	Declaración de Bienes y Rentas Persona Natural.	16	Declaración de Bienes y Rentas **Persona Jurídica**
	5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR		
17	Se requiere certificación de experiencia de dos contratos ejecutado de la misma índole, en ejecución de actividades de igual o similar objeto y presentación de los certificados de las labores realizadas	17	Se requiere certificación de experiencia de dos contratos ejecutado de la misma índole, en ejecución de actividades de igual o similar objeto y presentación de los certificados de las labores realizadas

1.3 **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO SE SOLICITA CAPACIDAD FINANCIERA DEBIDO AL VALOR Y AL NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando no reúna la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane dentro del plazo establecido.
2. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial.
3. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos.
4. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

7. CRONOGRAMA		
ACTIVIDADES	**FECHA**	**HORA**
Publicación de invitación pública y estudios previos	jueves, 11 de diciembre de 2025	5:00:00 p. m.
Plazo para la presentación de observaciones o cometarios a la invitación pública	viernes, 12 de diciembre de 2025	5:00:00 p. m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymeS	viernes, 12 de diciembre de 2025	5:00:00 p. m.
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación pública	lunes, 15 de diciembre de 2025	10:00:00 a. m.
Publicación aviso de limitación a Mypimes si se cumple con el requisito.	lunes, 15 de diciembre de 2025	10:00:00 a. m.
Expedición de adendas a la invitación	lunes, 15 de diciembre de 2025	11:00:00 a. m.
Presentación de las propuestas a la invitación publica	martes, 16 de diciembre de 2025	11:00:00 a. m.
Apertura de sobres	martes, 16 de diciembre de 2025	11:30:00 a. m.
Informe de presentación de ofertas	martes, 16 de diciembre de 2025	12:00:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	martes, 16 de diciembre de 2025	4:00:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	miércoles, 17 de diciembre de 2025	4:00:00 p. m.
Publicación informe Final de evaluación.	jueves, 18 de diciembre de 2025	9:30:00 a. m.
Observaciones a la evaluación.	jueves, 18 de diciembre de 2025	11:00:00 a. m.
Publicación de respuestas a observaciones	jueves, 18 de diciembre de 2025	12:00:00 p. m.
Comunicación de aceptación de oferta	jueves, 18 de diciembre de 2025	2:00:00 p. m.
Celebración de Contrato	jueves, 18 de diciembre de 2025	3:00:00 p. m.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO - Cuando no se presente ningún oferente. - Cuando ninguno de los oferentes lograrón acreditar los requisitos habilitantes. - Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.
REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP, publicando las nuevas fechas del cronograma.
En caso de ser seleccionado el oferente deberá anexar los siguientes documentos
☐ Constitución de pólizas (Si las requiere de acuerdo con los estudios previos) ☐ Documentos adicionales que la entidad solicite.
ALEJANDRA MARIA ARANGO ALVAREZ Secretaria de Salud y Bienestar Social

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Celular: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8